

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2010-1545 *Resolución de 3 de febrero de 2010, por la que se procede a la convocatoria para el año 2010 de las pruebas para la obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, que regula las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispone que la Dirección General competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente dispondrá mediante convocatoria anual, los ciclos formativos para los que se realizarán dichas pruebas, así como los centros de titularidad pública en los que se celebrarán, la documentación a presentar, los periodos de matrícula, la constitución y organización de las Comisiones de Evaluación y, en general, las instrucciones necesarias para el desarrollo de la prueba.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2010 las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes a los ciclos formativos que se relacionan en el anexo I.

Segundo.- Matrícula y documentación.

1. La matrícula se presentará, en función del ciclo formativo al que se opta, en las secretarías de los centros docentes indicados en el anexo I, del 15 al 24 de febrero de 2010, ambos inclusive.

2. La matrícula según el modelo establecido en el anexo II, irá acompañada de la siguiente documentación:

a). Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o documento oficial que permita su identificación personal.

b). Declaración jurada o promesa, según anexo III, de no estar matriculado en el presente curso académico, en el ciclo formativo o en módulos profesionales del título al que se aspira, ni en otras pruebas que tengan por objeto la obtención del mismo título, en aplicación del artículo 39 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

c). Las personas que tengan 19 años y deseen inscribirse en la prueba para la obtención del título de Técnico Superior, deberán presentar fotocopia compulsada del título de Técnico.

d). En su caso, copia compulsada del título o de la certificación que acredite que reúne los requisitos generales, que se establecen en el artículo 2.3 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, o sus equivalentes.

e). En el caso de no cumplir con los requisitos generales necesarios, según lo establecido en el artículo 3 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, para participar será necesario presentar la siguiente documentación:

1. Las personas que hayan sido admitidas en convocatorias anteriores de la prueba, deberán presentar el certificado de admisión en las mismas, emitido por el centro en el que se examinó.

g). Las personas que hayan cursado un ciclo formativo y hayan agotado las convocatorias establecidas por la normativa vigente en algún módulo profesional, según se establece en el artículo 4.7 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, deberán presentar el certificado académico oficial, expedido por el centro docente de titularidad pública donde conste su expediente académico.

Tercero.- Celebración de las pruebas.

1. Las pruebas se celebrarán en el centro docente que corresponda a cada ciclo formativo, según lo establecido en el anexo I.

2. Se celebrarán pruebas en aquellos ciclos formativos en los que el número mínimo de participantes sea de quince personas, salvo que, en antelación al número de inscripciones y a las peculiaridades del ciclo formativo, la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente estime su viabilidad. En este caso, en las listas definitivas que se publiquen al amparo de lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, se hará constar en un lugar visible el motivo de su no celebración, sirviendo de notificación a los interesados.

3. Las pruebas se celebrarán, en cada uno de los centros docentes establecidos en el anexo I, en las fechas que proponga cada Comisión de Evaluación, y que deberán ser anunciadas y comunicadas con, al menos quince días hábiles de antelación. En todo caso, las pruebas no podrán comenzar antes del 26 de abril ni terminar después del 18 de junio de 2010.

4. La elaboración del calendario de las pruebas se realizará de forma que no coincida con el horario lectivo de los profesores participantes en las Comisiones de Evaluación, ni altere el ritmo de trabajo del alumnado del centro educativo.

5. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del centro en el que se realicen las mismas.

Cuarto.-Comisiones de Evaluación.

1. Se constituirá una Comisión de Evaluación por cada ciclo formativo. La constitución de más de una Comisión de Evaluación requerirá la autorización de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. En cada Comisión de Evaluación se convocarán como máximo noventa y como mínimo quince matriculados. Excepcionalmente, la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar la constitución de la Comisión de Evaluación con un número distinto.

3. La constitución de más de una Comisión de Evaluación requerirá la autorización de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente.

4. En el caso de que haya más de 90 personas matriculadas y no se autorice la constitución de más comisiones de evaluación, se procederá a la admisión en base a la obtención de una mayor puntuación considerando el siguiente criterio de baremación:

a). Quienes hayan agotado las convocatorias de algún módulo profesional: 5 puntos. Se acreditará mediante certificación académica oficial.

b). Quienes tengan módulos profesionales superados: 3 puntos por módulo profesional superado. Se acreditará mediante certificación académica oficial.

No obstante, excepcionalmente la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar la modificación del número máximo de matriculados por Comisión de Evaluación.

5. Las Comisiones de Evaluación, estarán compuestas por los siguientes miembros:

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

- a) El director del centro o persona en quien delegue, que actuará como presidente
- b) El jefe del departamento de la familia profesional correspondiente o persona en quién delegue.
- c) Al menos tres profesores, nombrados por el director, a propuesta del departamento de la familia profesional correspondiente y, en caso necesario, del departamento de coordinación didáctica de Formación y Orientación Laboral, Inglés o Francés.

6. Actuará como secretario de la Comisión de Evaluación el vocal de menor edad o cualquier otro vocal con el acuerdo del resto de miembros de la Comisión.

7. En el caso de que se autorice más de una Comisión de Evaluación por ciclo formativo, la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente procederá al nombramiento de una Comisión de Selección.

8. La Comisión de Selección estará formada por los presidentes de las Comisiones de Evaluación del ciclo formativo. Actuará como Presidente de la Comisión de Selección el Presidente de la Comisión de Evaluación número 1 y como secretario el funcionario de menor edad. Las funciones de la Comisión de Selección serán:

- a). La coordinación de las Comisiones de Evaluación del ciclo formativo.
- b). La determinación de los criterios de actuación de las Comisiones de Evaluación y la homogeneización de las mismas.
- c). La publicación de las listas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las pruebas.

Quinto.- Sesión informativa sobre el desarrollo de las pruebas

El día 20 de abril, el centro educativo en el que se desarrollen las pruebas realizará en el horario que establezca al efecto, una sesión informativa, dirigida a las personas admitidas. En dicha sesión se proporcionará información y orientación relativa a las pruebas en lo referente a:

- a). Informar sobre las Capacidades Terminales, así como de los criterios de evaluación correspondientes a los módulos profesionales objeto de las pruebas.
- b). Asesorar sobre el sistema de evaluación.
- c). Orientar sobre el contenido de las pruebas de evaluación.
- d). Informar sobre las características de los equipos que se utilizarán en las pruebas, así como de la documentación técnica que corresponda, en el caso de ser necesario.
- e). Señalar el calendario de realización de las pruebas de cada módulo profesional.
- f). Aclarar las dudas de los aspirantes sobre el desarrollo de las pruebas.

Sexto.- Control y seguimiento.

El control y seguimiento de todo el proceso contemplado en esta Resolución, requiere que el centro docente que realiza las pruebas remita a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, una vez finalizado el proceso, la relación de alumnos matriculados en las pruebas, los admitidos y excluidos, así como los resultados de las mismas, según el modelo que se establece en el anexo III.

Séptimo. Vigencia en las pruebas de los títulos LOGSE que han sido sustituidos por títulos LOE

1. Los títulos que figuran en el anexo I, se regirán por los currículos regulados al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), excepto los títulos regulados al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) e implantados en Cantabria en el curso 2008-2009, que se relacionan a continuación:

- Técnico en Mecanizado
- Técnico en Cocina y Gastronomía
- Técnico en Panadería, Repostería y Confitería

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

- Técnico Superior en Educación Infantil
- Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad

2. A las personas admitidas que tengan módulos profesionales superados en los títulos regulados al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que hayan sido sustituidos por los cinco títulos citados en el punto anterior, les será de aplicación las convalidaciones previstas en el Real Decreto que establece el nuevo título.

Disposición final única

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de febrero de 2010.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
María Jesús Reimat Burgués.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

ANEXO I - Centros y ciclos formativos donde realizar la matrícula

CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	GRADO	CICLO
IES Alisal Av. Vicente Trueba s/n San Román - Santander	Administración y Gestión	GS	Secretariado.
	Informática y Comunicaciones	GM	Explotación de Sistemas Informáticos.
	Imagen Personal	GS	Estética Personal Decorativa.
			Estética.

IES Augusto González Linares Primer de Mayo, 1 Santander	Administración y Gestión	GM	Gestión Administrativa
		GS	Administración y Finanzas
	Informática y Comunicaciones	GS	Administración de Sistemas Informáticos.
			Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
	Edificación y Obra Civil	GS	Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción.
			Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas

IES Cantabria C/ Repunte, 49 Santander	Sanidad	GM	Cuidados Auxiliares de Enfermería
			Farmacia
		GS	Documentación Sanitaria
			Laboratorio de Diagnóstico Clínico
			Anatomía Patológica y Citología
			Salud Ambiental
	Química	GM	Higiene Bucodental
			Laboratorio
		GS	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	GRADO	CICLO
Centro Integrado de FP nº 1 C/ Francisco Rivas s/n Santander	Electricidad y Electrónica	GM	Equipos Electrónicos de Consumo
			Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
		GS	Desarrollo de Productos Electrónicos.
			Instalaciones Electrotécnicas
	Fabricación Mecánica	GM	Mecanizado
		GS	Producción por Mecanizado
	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	GM	Electromecánica de Vehículos
			Carrocería
		GS	Mantenimiento Aeromecánico.
	Automoción.		
Instalación y Mantenimiento	GS	Prevención de Riesgos Profesionales	
IES Estelas de Cantabria Av. de Cantabria, 95 Los Corrales de Buelna	Instalación y Mantenimiento	GM	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor
		GS	Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y proceso.
IES Foramontanos Av. Constitución, 51 Cabezón de la Sal	Instalación y Mantenimiento	GM	Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas
		GS	Mantenimiento Equipo industrial
	Agraria	GM	Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	GRADO	CICLO
IES Jesús de Monasterio Santa Olaja s/n Potes	Actividades Físicas y deportivas	GM	Conducción de Actividades Físico- Deportivas en el Medio Natural.
IES La Albericia Av. del Deporte, s/n. La Albericia - Santander	Actividades Físicas y Deportivas	GS	Animación de Actividades Físicas y Deportivas
	Artes Gráficas	GM	Preimpresión en Artes Gráficas
		GS	Diseño y Producción Editorial
IES La Granja Barrio Estación s/n Heras - Medio Cudeyo	Agraria	GM	Explotaciones Ganaderas
			Jardinería
			Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos
IES Las Llamas Alcalde Vega Lamera, 2 Santander	Comercio y Marketing	GS	Comercio Internacional
			Gestión del Transporte
IES Leonardo Torres Quevedo Av. Leonardo Torres Quevedo, 5 Cazofia - Santander	Comercio y Marketing	GM	Comercio
		GS	Gestión Comercial y Marketing
IES Lope de Vega Barrio del Sombrero s/n Santa Maria de Cayón	Industrias Alimentarias	GM	Elaboración Productos Lácteos
		GS	Industria Alimentaria
IES Manuel Gutiérrez Aragón Fernández Vallejo, 13 Viérnoles - Torrelavega	Química	GS	Química Ambiental
	Sanidad	GS	Dietética
IES Ntra. Sra. Remedios C/ Herminio Fernández	Fabricación Mecánica	G M	Soldadura y Calderería

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	GRADO	CICLO
Caballero, 75 El Astillero - Guarnizo			Construcciones Metálicas
	Electricidad y Electrónica	GS	Sistemas de Regulación y Control Automáticos
IES Peñacastillo Av. Eduardo García s/n Peñacastillo. Santander	Hostelería y Turismo	GM	Panadería, Repostería y Confitería
			Cocina y Gastronomía
		GS	Agencias de Viajes
			Información y Comercialización Turísticas
			Restauración
IES Ricardo Bernardo Mies del Corro s/n Solares Medio Cudeyo	Madera, Mueble y Corcho	GM	Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble
		GS	Producción de Madera y Mueble
IES Valle de Camargo Av. de Burgos, s/n Muriedas Camargo	Electricidad y Electrónica	GS	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
IES Zapatón Av. La Constitución, 7 Torrelavega	Imagen Personal	GM	Peluquería
		GS	Asesoría de Imagen Personal
IES Santa Clara Santa Clara, 13 Santander	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	GM	Atención Sociosanitaria
			Animación Sociocultural
		GS	Educación Infantil
			Integración Social
			Interpretación de la Lengua de Signos

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

ANEXO II - Solicitud de matrícula en las Pruebas para la Obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial

DATOS PERSONALES:			
Apellidos:	Nombre:	DNI:	Fecha nacimiento:
Domicilio: calle/plaza/avenida:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
EXPONE (marcar lo que proceda):			
Que desea presentarse a las pruebas para la obtención del título de Técnico:			
<input type="checkbox"/> Por tener, al menos, 18 años de edad y cumplir alguna de las siguientes condiciones :			
<input type="checkbox"/> Título de Graduado en ESO <input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria <input type="checkbox"/> Título de Técnico Auxiliar		<input type="checkbox"/> Haber superado el 2º curso de BUP <input type="checkbox"/> Haber superado el 2º curso del 1º ciclo experimental de de reforma de las EEMM <input type="checkbox"/> Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios, el 3º curso del plan de 1963 o 2º curso de comunes experimental <input type="checkbox"/> Haber superado otros estudios declarados equivalentes	
<input type="checkbox"/> En cumplimiento de alguna de las situaciones establecidas en los artículos 3.1, 3.2 ó 4.7 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, por la que se regulan las pruebas			
Que desea presentarse a las pruebas para la obtención del título de Técnico Superior:			
<input type="checkbox"/> Por tener, al menos, 20 años de edad y cumplir alguna de las siguientes condiciones :			
<input type="checkbox"/> Título de Bachiller <input type="checkbox"/> Título de Bachiller LOGSE <input type="checkbox"/> Haber superado el COU		<input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior o equivalente <input type="checkbox"/> Título Universitario o equivalente <input type="checkbox"/> Haber superado el 2º curso del Bachillerato Experimental	
<input type="checkbox"/> Tener, al menos, 19 años de edad y estar en posesión del título de Técnico. <input type="checkbox"/> En cumplimiento de alguna de las situaciones establecidas en los artículos 3.1, 3.2 ó 4.7 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, por la que se regulan las pruebas.			
Para ello, adjunta la siguiente documentación (marcar lo que proceda):			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que permita su identificación personal. <input type="checkbox"/> Declaración jurada o promesa, según anexo III de la presenta Resolución <input type="checkbox"/> Copia compulsada del Título o Certificado Académico que acredite el requisito alegado. <input type="checkbox"/> Certificación académica oficial que acredite los módulos profesionales superados y/o que se han agotado las convocatorias <input type="checkbox"/> Acreditación de cumplir alguna de las situaciones establecidas en los artículos 3.1, 3.2 ó 4.7 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, por la que se regulan las pruebas			
SOLICITA ser matriculado en el módulo o módulos siguientes:			
Ciclo Formativo:			
Módulos Profesionales:			
1.	8.		
2.	9.		
3.	10.		
4.	11.		
5.	12.		
6.	13.		
7.	14.		
<input type="checkbox"/> Convalidación del módulo o módulos siguientes:			
Adjunta la documentación acreditativa siguiente:			
<input type="checkbox"/> Exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo.			

Adjunta la documentación acreditativa siguiente:		
.....		
.....		
En, a de de 2010	Firma del solicitante:	REGISTRO ENTRADA
Sr. Director del Centro Docente:		

CVE-2010-1545

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA.

Pruebas para la Obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior

Don/Doña

con DNI/NIE nº:

que solicita su matrícula en las Pruebas para la Obtención del título de:

Técnico en

Técnico Superior en

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que:

- No está matriculado en el presente curso académico en las enseñanzas correspondientes a los módulos profesionales para los que se solicita la matrícula en estas pruebas.

En a de de 2010

Fdo.:

DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE

